

VISTO:

El vencimiento de los mandatos de las autoridades partidarias que opera el día 18 de Mayo de 2011. la Cara Orgánica del Partido Justicialista; y

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Consejo Provincial convocar a elecciones comicios internos para la elección de autoridades partidarias,

Que, dicha convocatoria debe realizarse con al menos 18 días de anticipación de la fecha prevista para su realización conforme a lo dispuesto en el Artículo 33° inc. j de la Carta Orgánica Partidaria;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Carta Orgánica Partidaria, es facultad de este Consejo Provincial elegir a tres miembros titulares y tres miembros suplentes para conformar la Junta Electoral a la que se deberá integrar un miembro titular y un miembro suplente de cada lista que participe a nivel provincial.-

Que, por tratarse de una elección interna para elegir cargos partidarios, corresponde la exclusiva participación de los afiliados al Partido Justicialista.-

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
DE CATAMARCA
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Convóquese a los afiliados al Partido Justicialista, a Elecciones Internas Partidarias para el día 15 de Mayo de 2011, para elegir las siguientes autoridades partidarias CONGRESO NACIONAL: 13 Congresales Nacionales Titulares y 6 suplentes; CONGRESO PROVINCIAL: 9 (nueve) Delegados Titulares y 9 (nueve) Delegados Suplentes para cada uno de los siguientes los Departamentos: Andalgalá, Belén, Capayán, Capital, La Paz, Santa María, Tinogasta y Valle Viejo; 6 (seis) Delegados Titulares y 6 (seis) Suplentes, para cada uno de los siguientes Departamentos: Fray M. Esquiú, Pomán y Santa Rosa; 3 (tres) Delgados Titulares y 3 (tres) Suplentes; para cada uno de los siguientes Departamentos: Ambato, Ancasti, Antofagasta de la Sierra, El Alto y Paclín, CONSEJO PROVINCIAL: 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente Primero, 1 (un) Vicepresidente Segundo, 1 (un) Secretario General, 1 (un) Secretario del Interior, 1(un) Secretario Gremial, 1 (un) Secretario de Adoctrinamiento y formación Política, 1 (un) Tesorero, 1(un) Tesorero Suplente, 1 (un) Secretario de Prensa; TRIBUNAL DE DISCIPLINA: 3 (tres) Miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes; CONSEJOS DEPARTAMENTALES: 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario General, 1(un) Secretario de Coordinación 1(un) Secretario Gremial 1(un) Secretario de la Juventud, 1 (una) Secretaria de la Mujer, 1 (un) Secretario de la Generación Intermedia, 1 (un) Secretario de Finanzas, 1 (un) Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política, 1 (un) Secretario de Prensa y 7 (siete) Vocales Titulares y 7 (siete) Vocales Suplentes. para cada uno de los siguientes departamentos: Andalgalá, Ancasti, Ambato. Antofagasta de la Sierra, Belen, Capayán, Capital, El Alto, Fray M. Esquiú, La Paz, Paclín, Pomán, Santa Rosa, Santa María, Tinogasa y Valle Viejo. JUVENUD PERONISTA: Congreso Provincial: 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes para cada uno de los siguientes departamentos: Andalgalá, Ancasti, Ambato. Antofagasta de la Sierra, Belen, Capayán, Capital, El Alto, Fray M. Esquiú, La Paz, Paclín, Pomán, Santa Rosa, Santa María, Tinogasa y Valle Viejo; Consejo Provincial: 1 (un) Presidente y 1(un) Vicepresidente Primero, 1 (un) Vicepresidente

Segundo, 1 (un) Secretario General 1 (un) Secretario de Coordinación Estudiantil 1 (un) Secretario de Prensa y 7 (siete) vocales titulares y 7 (siete) vocales suplentes; RAMA FEMENINA: Congreso Provincial: 3 Delegadas Titulares y 3 Delegadas Suplentes para cada uno de los siguientes departamentos: Andalgalá, Ancasti, Ambato. Antofagasta de la Sierra, Belen, Capayán, Capital, El Alto, Fray M. Esquiú, La Paz, Paclín, Pomán, Santa Rosa, Santa María, Tinogasa y Valle Viejo; Consejo Provincial: 1 (una) Presidente y 1(una) Vicepresidente Primera, 1 (una) Vicepresidente Segunda, 1 (una) Secretaria General 1 (una) Secretaria de Acción Social 1 (una) Secretaria de Prensa y 7 (siete) vocales titulares y 7 (siete) vocales suplentes. GENERACION INERMEDIA: Congreso Provincial: 3 Delegados Titulares y 3 Delegados Suplentes para cada uno de los siguientes departamentos: Andalgalá, Ancasti, Ambato. Antofagasta de la Sierra, Belen, Capayán, Capital, El Alto, Fray M. Esquiú, La Paz, Paclín, Pomán, Santa Rosa, Santa María, Tinogasa y Valle Viejo Consejo Provincial: 1 (un) Presidente, 1(un) Vicepresidente Primero, 1 (un) Vicepresidente Segundo, 1 (un) Secretario General, 1 (un) Secretario del Interior, 1 (un) Secretario de Prensa y 7 (siete) vocales titulares y 7 (siete) vocales suplentes. Todas las autoridades serán elegidas conforme al procedimiento establecido en la Carta Orgánica y los candidatos deberán cumplimentar los requisitos en ella dispuestos.-

ARTICULO 2°.- La Junta Electoral estará integrada por los siguientes compañeros Titulares: Pablo Gallardo D.N.I. N° 23.024.867, Armando López Rodríguez D.N.I. N° 22515674 y Luis Gustavo Vera D.N.I. N° 12.234.977; Suplentes: Néstor López Rodríguez D.N.I. N° 20.071.184, Carlos Zamora D.N.I. N° 10.733.196 y Hugo Vargas a la que se incorporarán 1 miembro titular y 1 miembro suplente de cada lista que se presente a nivel provincial una vez oficializada la misma.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la organización electoral serán solventados por parte iguales entre cada una de las líneas que hayan obtenido la oficialización.-

ARTICULO 4° La Junta Electoral deberá utilizar a todos los efectos de la elección interna, los padrones partidarios emitidos por la Justicia Federal con competencia Electoral, siendo los inscriptos en éste los únicos habilitados para sufragar.-

ARTICULO 5° Comuníquese a la Justicia Federal con competencia Electoral, al Consejo Nacional del Partido Justicialista, publíquese. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN C.P.P.J. 19/04/2011.-

Fdo. Oscar Vera Secretario General – Daniel Barros Presidente

